

## NUMERO 73.

## EXTRACCION FRAUDULENTE DE VARIOS CERTIFICADOS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—El ciudadano juez 2º de Distrito de esta capital dice á este ministerio, con fecha 23 del corriente lo que sigue:

«En la averiguacion que se está practicando en este juzgado, sobre la extraccion fraudulenta de varios certificados pertenecientes á la seccion liquidataria, he proveido un auto que á la letra es como sigue:

«México, Enero 20 de 1875.—Sin perjuicio del estado de esta averiguacion y á reserva de las demas diligencias que dicte el juzgado, dése aviso por medio de la prensa y comuníquese al ministerio de hacienda para su curso respectivo á las oficinas del ramo: que estando comprobada legalmente la extraccion fraudulenta de los certificados de la oficina liquidataria, que espresan las notas ó factuaas de fojas 26, 28, 29 y 30, se hace saber á los tenedores de ellos, que por su procedencia son estos nulos y de ningun valor y que deberán exhibirlos á este juzgado para el curso que corresponda á la causa; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lo proveyó y firmo el ciudadano juez 2º de distrito. Doy fé.—Canalizo.—Zamora, secretario.»

Noticias de los certificados que faltan, pertenecientes á la primera seccion liquidataria.

	Ministraciones
	Importe.
630 Aguilera Vicente.....	4838 75
793 Gutierrez y Ca.....	8018 00
848 Rico José.....	1774 15
866 Hoyos Estanislao y Garza Jesus.....	1513 63
880 Gonzalez Saldívar I. M.....	5000 00
885 Eusebio Ramon.....	366 06
931 Conde Mariano del.....	1029 99
950 Sosa José Vicente.....	7593 85
986 Oejo Domingo.....	6042 99
992 Bocanegra Juan.....	10015 07
1001 Loaiza y Bustamante.....	9570 38
1002 Fernandez de Castro Jesus.....	4241 99
1015 Samaniego Ramon y Franco.....	7213 89
1016 Tejada Francisco.....	5175 05
1021 Marin José María. (Por refaccionarse).....	6976 73
Suma.....	\$79370 54

México, Octubre 27 de 1874.—José María Mateos.

Es copia. México, Enero 23 de 1875.—Fernando Zamora, secretario.—Una rúbrica.—Un sello que dice: Juzgado 2º de distrito.—México.

## JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO.—MÉXICO.

*Noticia de los certificados expedidos por la segunda seccion liquidataria, que faltan en los libros y que son de la responsabilidad del C. José María Beristain.*

1604 Benigno Fernandez.....	42 18
Aunque está firmado el talon, no consta en el expediente que lo haya recibido el interesado.	
605 Basilia Gomez.....	37 96
606 Vicente Fernandez.....	22 67
935 Francisco Diaz.....	94 43
955 Trinidad Sanches Aldana.....	89 55
982 Francisco de P. Lopez, albacea de la testamentaria del general Victo- ria.....	3314 53
985 Paqlo Castañeda.....	119 98
1109 José María Galvan.....	285 60
1145 Lorenzo Vega.....	8277 82
Quedó pendiente de refaccionarse y aunque el talon está firmado, el expediente no, ni tampoco se encuentra la constancia de ha- berse refaccionado.	
1180 Juan Veges.....	82 98
1221 Víctor Muñoz Ledo.....	230 25
1269 Ricardo Villanueva.....	1139 22

1297 Manuel Resendis.....	243 30
1301 José María Bracamontes.....	1346 32
1304 Mateo Moreno.....	340 92
4318 Miguel H. Rios.....	38 63
1331 Ignacio Solís.....	68 11
1345 Antonio y Mariano y Vizcaino....	181 75
1388 José María Argai.....	128 00
1472 Ildefonso Gomez.....	250 50
1473 Ignacio Basurto.....	318 28
1474 Carlos Lazo.....	44 00
1475 Cruz Moreno.....	1276 05
1485 José María Palacios.....	354 96
1521 D <sup>a</sup> María Pantoja.....	3489 09
1516 Francisco Colomo.....	537 75
1546 Maximino Barragan.....	80 27
1547 Guadalupe Rivas.....	210 99
1548 Macedonio Gonzalez.....	35 19
1549 Jesus Rodriguez.....	59 19
Los talones del número 1546 al 1549, están firmados por el C. Antonio Mancilla como apode- rado, pero en los expedientes respectivos falta la firma del ciu- dadano contador mayor.	
1551 Macedonio Uribe.....	391 63
1558 José María Maldonado.....	698 40
1559 Agustin Maldonado.....	432 00
1566 I. Bermudes Pagola.....	1192 50
1567 Pablo Bonfiglio.....	400 00
1568 Tiburcio Blancarte.....	389 50
1569 Nicolás Lopez.....	304 37

1570 Feliciano Contreras.....	115 50
1568, 1569 y 1570. Estos tres certificados se encuentran en el mismo caso que los números 1546 al 1549.	
1577 Miguel Porras.....	1836 00
1575 Miguel Rodriguez.....	754 14
1579 Sabás García.....	760 08
1580 Guadalupe Flores.....	969 24
1581 José María Menchaca.....	1086 60
1582 Teodoro Gutierrez.....	735 18
1583 José María Flores.....	105 00
1584 Alejo Sanchez.....	464 94
1585 Juan Gonzalez.....	400 92
1586 Manuel Menchaca.....	336 42
1587 Vicente Cortina.....	92 34
1588 Ambrosio Menchaca.....	335 34
1589 Fernando Ayalos.....	140 94
1590 Felipe Mancha.....	145 80
1591 Darío Cantú.....	432 54
1592 Juan Mayagoitia.....	180 88
1593 Agapito Rios.....	782 34
1597 Narciso Jaime.....	468 26
1599 Rudecindo Carrillo.....	295 33
1601 Francisco Ornelas.....	338 64
1602 Tomasa Catalan.....	265 00
1603 Agustin Leon por Manuel Espinosa...	150 00
1605 Joaquin Camacho.....	247 83
1606 Juan N. de la Barra.....	683 04
1609 Cruz Rosales.....	1000 00
1610 Modesto Mallen.....	654 48

1611 Cayetano Ruiz.....	349 75
1612 Ramon Ramos.....	166 40
1613 Francisco Oropeza.....	725 65
1614 Nicolás Andrade.....	225 19
1615 Sóstenes Romero.....	330 80
1616 Feliciano Esquivel.....	143 65
1617 José María Ramirez.....	390 25
1618 Apolonio Bernal.....	97 10
1619 Santana Itábano.....	175 76
Los talones de los certificados del 1,614 al 1,619, están fir- mados por el C. Antonio Mancilla, pero se anotan co- mo faltando, por no estar firmada la acta de entrega por el ciudadano contador mayor.	
1620 Benigno Silva.....	1141 35
1622 Susano Ortiz.....	545 36
1623 Juan Hernandez, por J. Gonzalez...	497 6
1625 Miguel Arriaga.....	283 18
1626 Vicente Hermosillo.....	452 80
1628 Encarnacion Martinez.....	66 93
1631 Antonio Heredia.....	110 00
1633 Ignacio Aguirre.....	1928 52
1634 Julio Cárdenas.....	1238 69
1635 Francisco María Ortiz.....	300 00
1636 Fernando Salcedo.....	583 84
1639 Valente Salcedo.....	180 40
1640 Pioquinto Villaseca.....	219 00
1641 Jesus Gudiño.....	1877 82

1644 Miguel Bravo.....	31 60
1645 Francisco Barrera.....	65 60
1646 Nazario Carreon.....	63 75
1647 Marcelo G. Perez.....	80 80
1648 Cleofas Avila.....	217 46
1649 Francisco Casillas.....	269 10
1650 Juan Paniagua.....	166 80
1653 Josefa Gonzalez.....	453 50
1654 Pablo Ornelas.....	135 25
1655 Pablo Vega.....	87 72
1656 Fidencio Hernandez.....	374 00
1657 José María Benavides.....	263 65
1659 Francisco G. Leon.....	37 68
1660 Inés Olvera.....	282 05
1661 José Brandospino.....	1359 10
1662 Joaquin E. Hoz.....	223 94
1663 Herculano Valdés.....	670 00
1664 Francisco Rubio.....	550 00
1666 Casiano Sanchez.....	358 50
1667 Cruz Ayala.....	853 74
1668 Miguel Soto.....	105 50
1669 José Nazario Dondé.....	201 00
1670 Onofre Villaseñor.....	489 50
1671 Luis G. de la Barrera.....	262 20
1673 Felipa Doria.....	496 58
1675 Juan P. Solís.....	1201 57
1676 Agustín Agras.....	282 60
1677 Cipriano Serra.....	405 10
1678 Hipólito Rueda.....	137 80
1679 Pedro María Aguilera.....	145 80
1680 Macedonio Gil Hernandez.....	661 98

1682 Mateo Pimienta.....	790 00
1683 Bernardo Peon.....	391 98
1685 Simon Avilés.....	99 75
1686 Santiago Suarez.....	921 20
1688 Rómulo Silva.....	402 90
1689 Tiburcio Ornelas.....	521 64
1690 Catarino Bohorques.....	85 66
1691 Ramon Errazu.....	16306 75
1693 Abraham Cabrera.....	519 58
1694 José María Perera.....	647 29
1695 Juana Castillo.....	4600 71
1698 Merced Gonzalez.....	868 95
1699 Estéban Calderas.....	354 66
1701 Agustín Villela.....	405 78
1702 Teófilo García.....	885 60
1703 Lázaro Gonzalez.....	228 48
1706 Simon García.....	222 28
1707 Sres. Mendoza y Sobrino.....	644 50
1711 Rafael Azuela.....	152 88
1712 Ramon Loza.....	88 25
1713 Ignacio Romero.....	149 91
1715 Manuel Gomez.....	204 00
1717 Luis Barbedillo.....	2385 36
1718 Gerónimo Gomez Romero.....	1018 00
1720 Guadalupe Sandoval.....	1250 81
1721 Guadalupe Sanchez.....	62 73
1722 José Santa-Anna Terres.....	454 74
1723 German Godines.....	190 40
1724 Pablo Suarez.....	78 62
1725 Edelmiro Mayor.....	937 20
1726 Bernabé Ramirez.....	1402 67

1729	Cenobio y Eufemio Gonzalez.....	398 12
1731	Alejandro Videl.....	2089 60
1732	Atanasio Zaragoza.....	50 00
1733	Leonardo Mendoza.....	100 00
1734	Félix G. Maldonado.....	833 12
1736	Miguel María Diaz.....	994 09
1737	Juan Zúñiga.....	60 69
1738	José María Torres.....	567 13
1740	Miguel Vega.....	759 24
1741	Da Inés Tellechea.....	279 95
1742	Da Fabiana Ferrales.....	134 97
1743	Bernabé Fuentes.....	3306 82
1744	Josefa Aceves.....	606 63
1745	José Eusebio Traconis.....	380 00
1746	Lúcas Guerrero.....	187 62
1747	Casimiro Santello.....	572 38
1750	Jesús H. Preciado.....	291 55
1751	Ramon Sanchez.....	836 00
1752	Manuela Perez Arce.....	480 52
1756	José María Hernandez.....	200 00
1758	Manuel Hidalgo.....	478 67
1760	Agapita Zapata.....	781 25
1762	Pioquinta Gomez.....	382 25
1763	Nicolasa Rodríguez.....	978 12
1764	Jesús J. Orozco.....	346 61
1765	Prudencio Martinez.....	892 08
1773	Cármén Chacon.....	96 65
1774	Jesús Rivera.....	111 40
1775	Darío Montoya.....	63 94
1784	Alejandro Gives.....	100 00
1786	Gregorio Fuentes.....	512 00

1787	José Galindo.....	719 78
1788	Aznar y Barbachano.....	3293 68
1792	Walter Moritz, por Mayer y Ca.....	3258 18
1799	Teresa Ortega de Mariscal.....	232 00
1802	Emilio Otero.....	604 17
1803	E. Cruz Alvarez.....	681 36
1804	Pilar Pablo y Dolores Chavez.....	1121 50
1806	Joaquin Hernandez Soto.....	1789 04
1807	Vicente Jimenez.....	745 00
<b>Suma.....</b>		<b>130198 12</b>

*José M. Mateos.*

Es copia. México, Enero 23 de 1875.—*Fernando Zamora*, secretario.—(Una rúbrica.)

Son copias. México, Enero 27 de 1875.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

Lo que en cumplimiento del auto anterior se manda publicar por acuerdo del ciudadano presidente de la República, para conocimiento de los tenedores de certificados comprendidos en las noticias que anteceden.

México, Enero 27 de 1875.—(Firmado.)—*Jose Valente Baz*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 30.—Enero 30 de 1875  
 las señoras Antonia Guzman y Amada Alvarez, que  
 se quedan las Srta. María de la  
 Cruz y Refugio Gutierrez, por no encontrarse en  
 la residencia de sus familias y por encontrarse en  
 las señoras Antonia Guzman y Amada Alvarez, que

1787 José Galindo ..... 1787  
 1788 Aznar y Barbachano ..... 1788  
 1792 Walter Maritz por Mayer y Ca. .... 1792  
 1799 Teresa Ortega ..... 1799  
**NUMERO 74.**  
 1802 Emilio Otero ..... 1802  
 1803 E. .... 1803

**ACLARACION A LA LEY DEL TIMBRE.**

1804 Pilar Pardo y Dolores Chavez ..... 1804  
**Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 3ª.—Mesa 3ª.—Circular.—El ciudadano presidente se ha servido acordar diga á vd. que no habiendo derogado la ley del timbre, fecha 1º de Diciembre último los artículos 71 y 91 del reglamento del arancel de aduanas marítimas, el art. 13 de la citada ley no comprende á los duplicados y triplicados que presentan los comerciantes para despachos de internacion y exportacion, los que están en consecuencia exentos de estampilla, porque esta debe ponerse solo en el documento principal que obre en la aduana.**

**Independencia y Libertad, México, Enero 27 de 1875. Mejía.—Ciudadano.**

publicar por orden del Sr. Secretario de Hacienda para conocimiento de los tenedores de certificaciones.

Diario Oficial.—Número 30.—Enero 30 de 1875.

México, Enero 27 de 1875.—(firmado).—José V.

lente Bas, oficial mayor.

Diario Oficial.—Número 30.—Enero 30 de 1875.

Asesores Ríos, Loreto Cienfuegos, Elena Aguilar y Carmen Rodríguez, y se quedan las Sras. María de la Luz Hernández y Refugio Gutiérrez, por no contrariar la resolución de sus familias y por encontrarse enfermas.

Las jóvenes Antonia Guzman y Amada Alvarez, que

no tienen familia que las dirija en los establecimientos que están al cuidado de dichas señoras en la referida ciudad de Chalchicomula.

Si viese vd. dar en el presente y ad-  
**NUMERO 75.**  
 admitir las protestas de mi particular aprecio.

**LAS HERMANAS DE LA CARIDAD**  
 Independencia y Libertad, México, Enero 27 de 1875.—I. Romero Vargas.—O. ministro de go-

**Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Seccion de gobernacion.—Núm. 168.—Cumpliendo con lo que se sirvió vd. ordenar á este gobierno en su comunicacion de 11 del corriente, sobre que se explorara la voluntad de las hermanas de la caridad respecto de su salida de la República, han sido examinadas y advertidas al tenor de dicha nota las que se encontraron en el Estado, obteniéndose el resultado siguiente:**

Las Sras. Refugio Paredes, Josefina Hernandez, Dolores Montes de Oca, Refugio Shifino, Pilar Soto, Dolores Caro, Luz de la Peña, Luisa Martinez y Dolores Suarez de la Cueva, que se hallaban en el ex-colegio de Jesus María en esta capital manifestaron que salen de la República por su libre y espontánea voluntad.

De las que existian en la casa de asilo de San Andrés Chalchicomula, expresaron su voluntad de salir del país las Sras. María de Jesús Jimenez, Trinidad Reynoso, Asuncion Rios, Loreto Cienfuegos, Elena Aguilar, y Carmen Rodriguez, y se quedan las Sras. María de la Luz Hernandez y Refugio Gutierrez, por no contrariar la resolución de sus familias y por encontrarse enfermas.

Las jóvenes Antonia Guzman y Amada Alvarez, que

no tienen familia quedan dirigiendo los establecimientos que estaban al cuidado de dichas señoras en la referida ciudad de Chalchicomula.

Sírvase vd. dar cuenta al ciudadano presidente y admitir las protestas de mi particular aprecio.

Independencia y libertad. Puebla de Zaragoza, Enero 23 de 1875.—*I Romero Vargas*.—C. ministro de gobernacion.—México.

Es copia, México, Enero 29 de 1875.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

los 0381 y 018,1 319 y 1350 del  
de la Re-  
de la Re-  
de la Re-

NNMERO 76.

PROPIEDAD LITEBARIA.

Ministerio de Justicia é instruccion pública.—Una estampilla por valor de 50 centavos cancelada con la firma de R. Gutierrez Arroyo.—Ciudadano ministro de justicia é instruccion pública.—Ramon Gutierrez Arroyo, ante vd; con el debido respecto digo: que observando las dsficultades que tiene el pueblo para comprender la ley del timbre, formé ajustada á la misma, la tarifa simplificada para el uso de las estampillas, como verá vd. en los ejemplares que adjunto; y para gozar del derecho de propiedad vengo á presentarme ante vd. conforme al artículo 1,349 del código civil, suplicándole que teniéndome por presentado tenga á bien comunicarme su resolucion en esta ciudad por no permitir mis circunstancias trasladarme á esa ciudad.

Protesto á vd. mis profundos respetos

Puebla, 22 de Enero de 1875.—*Ramon Gutierrez Arroyo*.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Seccion 2a.—De conformidad con lo que solicita vd. en su ocursio fecha 22 del actual, y habiendo cumplido con los re-

quisitos que previenen los artículos 1,349 y 1350 del código civil vigente; el ciudadano presidente de la República se ha servido declarar que goza vd. del derecho de propiedad literaria de la «Tarifa simplificada para el uso de las estampillas,» formada por vd.

Comuníquelo á vd. en respuesta á su ocurso citado para su conocimiento y satisfaccion.

Independencia y libertad. México, Enero 25 de 1875.

—*J. Diaz Covarrubias.*—*C. Ramon Gutierrez Arroyo.*—*Puebla.*

Son copias. México, Enero 26 de 1875.—*Pedro Contreras Elizalde.*

«Diario Oficial.»—Número 31.—Enero 31 de 1875.

NUMERO 77.

BUQUES EN LASTRE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular núm. 22.

Repetiéndose con frecuencia los casos de llegada á los puertos de la República de buques en lastre procedentes del extranjero sin el documento que autorizado por el cónsul ó agente de ella ó por el de alguna nacion amiga, y en defecto de esta por dos comerciantes del puerto de salida, deben traer para acreditar el modo con que fueron despachados; el presidente ha tenido á bien acordar diga á vd; que la obligacion impuesta por el art. 31 del arancel á los capitanes de buque, de presentar por triplicada el manifiesto para su certificacion al cónsul ó agente mexicano que resida en el puerto de donde se despache el buque, y en defecto de ese funcionario al de alguna nacion amiga y á falta de este á dos comerciantes, deben entenderse no solo respecto de los buques que se dirigen á nuestros puertos con mercancías, sino tambien para los que vengán en lastre.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y efectos oportunos, en concepto de que dará vd. á esta circular la publicidad mayor posible á fin de que en caso dado no se pueda alegar ignorancia.

Independencia y libertad. México, Enero 23 de 1875.

—*Mejia.*—Ciudadano.....

«Diario Oficial.»—Número 31.—Enero 31 de 1875.